Ilustre Municipalidad
DE REQUINOA

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1878 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, A CONTAR DE FECHA QUE INDICA.-

REQUINOA, 04 SEP 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio Nº 401 de fecha 30 de Enero de 2020, que autoriza patente comercial provisoria.-

La visación jurídica con fecha 06/08/2020 en Memo N° 0297 de fecha 17/07/2020, del Depto. de Rentas, en que el Director Jurídico – Abogado y teniendo a la vista los antecedentes, señala que se cumplen los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva solicitada.-

VISTOS :

El inciso octavo del artículo 26 de la Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

D E C R E T O :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva, a contar del período tributario municipal semestral **JULIO-DICIEMBRE 2020**, a nombre del contribuyente persona jurídica Sres. **SOCIEDAD COMERCIAL DE TRANPORTE ICT LIMITADA, RUT. Nº 76.070.302-8,** giro **"TRANSPORTE DE CARGA, ARRIENDO DE MAQUINARIA Y PREPARACION DEL TERRENO",** con domicilio comercial, ubicado en **LOTE N° 6, HIJUELA, LOS SAUCES,** comuna de Requínoa, aplicándose para ello lo dispuesto en el inciso octavo del artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063/79 de Rentas Municipales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/LTF/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-
DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

ALCALDIA